

VISTOS:

presentada por VERTEX OTEC SPA.

sobre Rentas Municipales.

que delega la firma por orden del Alcalde.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.- La Solicitud de Patente de fecha: 12.08.2025

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979

3.- El Decreto Alcaldicio N° 1404 del 04.04.2025,

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-29723
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE CAPACITACION (NO AUTORIZA SALA DE CLASES)
Código Actividad	: 854.909
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: AVDA. SAN MARTIN N°924, OFICINA 206
Nombre Del Contribuyente	: VERTEX OTEC SPA
Rut	: 77.783.475-4
Nombre Rep. Legal	: RIQUELME NAVARRO EVELYN YANNELLA
Rut Rep. Legal	: [REDACTED]
Dirección Particular	: [REDACTED]
Fecha De Solicitud	: 12.08.2025
Otorgación N°	: 267
Fecha Otorgamiento	: 12.08.2025
Rol Avalúo	: 00250-0181
Email	: contacto@vertexcap.cl
Teléfono	: [REDACTED]

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro del periodo actual, o cobros retroactivos, se encuentren pagados en su totalidad.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VVN/pbf

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyente



Por Orden del Alcalde"
HENRY FERRADA VASQUEZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

3141621